

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 23 DE MAYO DE 2025

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las doce horas del día veintitrés de mayo del dos mil veinticinco.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D^a M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto, la Secretaria Acctal de la Corporación **D^a M^a TERESA MARÍN CERRILLO.**, en virtud de Decreto de Alcaldía n^o 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admones. Públicas de 9-9-14.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. M^a Isabel Mansilla Piedras.

SRES. CONCEJALES:

D^a M^a Carmen García Labrada.

D. José Javier García Cabanillas.

D. Reyes Tamurejo Morales.

D^a M^a del Carmen Marín Palacios.

D. Iván García Cabanillas.

D^a Raquel Ramiro Mansilla.

D^a M^a Rosa Ramiro Mansilla.

SRA. SECRETARIA ACCTAL:

D^a M^a Teresa Marín Cerrillo.

No asiste D. Carmelo Santiago Pizarro Orellana, habiendo excusado previamente su presencia por motivos laborales.

La Sra. Alcaldesa, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, BORRADOR, ACTA SESION DE F/27-05-2025

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión de f/27-05-2025, mediante entrega de copia a los señores concejales, la Sra. Presidenta, pregunta, si algún miembro tiene que formular alguna observación.

Por parte de la portavoz del grupo socialista Sra. Raquel Ramiro Mansilla, se manifiesta lo siguiente *insistimos en que las actas siguen sin recoger la realizad de los plenos, no recogen el debate que aquí sucede ni las réplicas del PSOE, y por ello*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

votamos en contra. Desde el partido socialista volvemos a proponer que los plenos sean en horario de tarde y sean grabados para acceso de los vecinos/as puedan verlo.

Sometido el punto a votación es aprobado por **mayoría absoluta (6 votos favorables del grupo popular y 2 en contra del grupo socialista)**

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2024.

Por Secretaría se informa que el pasado 31-03-2025, la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas, se informó favorablemente la “Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024”, cumpliendo el cometido que le incumbe según el art. 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Igualmente informa que la referida Cuenta General del 2024, se expuso al público junto con sus justificantes y el dictamen de la C.I. de Hacienda y Especial de cuentas, por plazo de quince días en el B.O.P. nº 64. Dicho plazo comenzó el 3 de abril del 2025 y expiró el 25 de abril del 2025, y durante los ocho días siguientes que finalizaron el 8 de mayo del 2025, **NO**, se presentó reclamación de índole alguna.

Por la portavoz del grupo socialista se pregunta a la Secretaria ¿Cuál es el criterio técnico sobre el balance de la cuenta general del presupuesto del 2024?, cómo estaban las cuentas del Ayuntamiento al 31-12-2024, ¿existían facturas pendientes de reconocer?

Responde la Secretaría que la cuenta general ha resultado, según la documentación que obra en el expediente, ajustada, sin embargo cuenta con unas existencias en tesorería a fecha 31-12-2024 con un importe de 163.751,25€. Respecto a las facturas al 31-12-2024, están todas reconocidas y contabilizadas.

Continúa la portavoz socialista manifestando que la Operación de Tesorería de Eurocaja Rural por importe de 200.000€, parece que está agotada según los informes de alcaldía en el anterior pleno. Dos preguntas, ¿Qué se piensa hacer al respecto, se pretende reponer esa cuenta en noviembre, seguir pagando los intereses más elevados que un préstamo normal, o se va a sacar un préstamo para reponerla?, en el caso de que no fuera así, existe otra operación de tesorería abierta o se piensa abrir otra para tener la liquidez necesaria?

Responde la Alcaldía que solo existe una Operación de Tesorería, cuyo vencimiento es el próximo noviembre, cuando llegue su fecha se estudiará si se cancela o se renueva según necesidad, a la fecha no lo sabemos, ni la Secretaría por supuesto ni la Alcaldía. En cuanto a los intereses se pidió oferta en su día a las entidades bancarias existentes en la localidad y se realizó con Eurocaja por ser la más favorable, se liquidan trimestralmente, siendo mínima la cantidad que se factura en conceptos de intereses. Los intereses se pagan por la cantidad dispuesta. Ahora mismo no se sabe que se va a hacer, todo dependerá de la liquidez que sea necesaria, por la Portavoz del Grupo Socialista se indica que, por lo tanto, en este momento vamos un poco al día, indicando la Alcaldía que se puede decir que sí.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Sometido el punto a votación es aprobado por **mayoría absoluta (6 votos favorables del grupo popular y 2 abstenciones del grupo popular)**, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al presupuesto del ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Que se remita la Cuenta General correspondiente al presupuesto del ejercicio del 2024, al Tribunal de Cuentas, juntos con sus anexos a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Con fecha 12 de febrero del 2025, se interesó por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, la elección de Juez de Paz titular y sustituto para el municipio de Agudo. Iniciado el correspondiente expediente, por la Alcaldía se dicta providencia en fecha 19-05-2025, que transcrita dice así:

“Visto el expediente iniciado para la propuesta de elección de Juez de Paz, titular y sustituto, en este municipio. Resultando que dichas vacantes se anunciaron en el Ayuntamiento, mediante convocatoria pública indicando plazo y lugar de presentación de instancias y en el BOP nº 39 de f/26-2-2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el pasado 13 de marzo del 2025, se presentó cinco solicitudes, que obran en el expediente. Vistas las instancias presentadas esta Alcaldía PROPONE, para su aprobación por el Pleno de la Corporación lo siguiente:

1º.- Proponer a D. Isidro Calero Puerto, con D.N.I. nº 05629168X, domiciliado en c/Carretas, 89 de Agudo-C. Real, como titular, por su experiencia.

2º.- Proponer a D^a M^a Estrella Pozo Agudo, con D.N.I. nº 70645808C, domiciliado en c/Carretas, 9 de Agudo-C. Real, como sustituta...”

Por Secretaría se informa que todas las Instancias cumplen con lo recogido al respecto por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por la portavoz del grupo socialista D^a Raquel Ramiro Mansilla, se manifiesta que a las personas elegidas las consideran buena elección que pueden desempeñar el cargo, pero igual que pudieran ser el resto de candidatos/as. Responde la Alcaldía que por supuesto. Desde el PSOE proponen que, habiendo varios candidatos, se establezcan unas bases o unos criterios de selección que sean objetivos, en lugar de que elija la Alcaldesa directamente, nos parece que unos criterios objetivos o incluso método de sorteo, sería una selección más justa y mucho más democrática. Además, en este caso, habiendo cinco candidatos que incluso se ha animado gente a participar del sector más joven de la población, en la vida pública, nos parece que es interesante dar voz y darle cabida a esa gente.

Responde la Alcaldía que se encuentra totalmente de acuerdo, porque cualquiera de los 6 podrían serlo, había que elegir a uno, y es una facultad que tiene la Alcaldía y cuándo hay que tomar decisiones muchas veces siempre son difíciles, ya os digo que

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

cualquiera creo que son personas muy válidas para el puesto. Es verdad que había que tomar una decisión y la decisión se ha tomado un poco en función de lo que yo veo que es un juez de paz y la evolución del juez de paz con el que yo trabajo de una manera bastante estrecha, porque digamos que de las funciones que tiene el Juez de Paz de representatividad no son importante, pero para mí la más importante es la de mediación que sí que el Juez de Paz muchas veces cuándo vienen problemas a este Ayuntamiento, son problemas vecinales, problemas que no son problemas para judicializarlos ni ir al cuartel a denunciar, malos entendidos en los que el Juez de Paz media. Lo primero que hay varios Expedientes de mediación que están en curso que los está llevando el Juez de Paz que está ahora y esta ha sido una de las cosas que nos ha llevado a decantarnos por ello y también por la Experiencia, la edad, vuelvo a repetir que la gente joven también tiene que tener la posibilidad, pero había que elegir a uno, y con esa intención se ha hecho.

Pregunta la Portavoz del Grupo Socialista, ¿cuánto tiempo lleva el Juez de Paz actual en el puesto y si hay número máximo de mandatos y si va a ser hasta que la Alcaldía decida? Responde la Alcaldía que dos mandatos con este tres, que no hay un número de mandatos máximo y que la próxima Alcaldía que esté decidirá.

Sometido el punto a votación se aprueba por **mayoría absoluta (6 votos favorables de los concejales del grupo popular y 2 abstenciones de las concejalas del grupo socialista)** lo siguiente:

PRIMERO.- Designar a DON ISIDRO CALERO PUERTO, con NIF 05629168X, domiciliado en CALLE CARRETAS 89 de la localidad de Agudo, con nº de teléfono 608005403, como Juez de Paz titular y a DOÑA MARIA ESTRELLA POZO AGUDO, domiciliado en Calle Calle Carretas, 9, de la localidad de la Agudo (Ciudad Real), con nº de teléfono 696893758, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial *de Almadén* que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)» y a la persona designada.

CUARTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA OCUPACIÓN DEL DOMINICO PÚBLICO.

Interviene Secretaría, indicando que el día de la celebración de la Comisión de Hacienda no estuvo por motivos personales, que estuvo la Técnico, y que tiene entendido que lo único que se hizo fue debatir o tratar el texto. Interviene la Técnico de Administración General, para indicar que se encuentra en la sesión precisamente por ese motivo, manifestando que entiende que una Comisión Informativa lo que hace es tratar previamente a la celebración de la sesión plenaria la materia que va a ser sometida a deliberación. Entiende que por su parte se explicó cuál era los objetivos de la elaboración de dichas Memorias y del establecimiento de los dos Expedientes sometidos a debate, que por un lado, fue el punto en el que nos encontramos y segundo la Gestión

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Indirecta del Servicio de Ayuda a Domicilio. Se indica que por su parte no se les preguntó por la adopción de un Acuerdo porque una Comisión Informativa cómo su propio nombre indica es advertir o informar sobre una determinada materia, cuáles son el planteamiento o el inicio por el cual se está tratando ese asunto y considera que no es Acuerdo, una Comisión Informativa, es un grupo de trabajo.

Continúa la Técnico de Administración General indicando que sí que considera que en el día de la sesión de la Comisión no contaban con la documentación de los temas a tratar, indicando que quizás dio por hecho determinadas cosas, ya que se lleva trabajando en el Expediente muchísimo tiempo, se han dedicado muchísimas horas y entonces la explicación fue por eso pero en una Comisión de Trabajo entiendo que no hay Acuerdo a adoptar, sino materia a debatir los asuntos que se llevaron. En ese sentido, ya se os explicó los motivos, que hoy reitera.

La modificación de la Ordenanza se produce porque nos encontramos con textos en lo que es el contexto normativo que no cuentan con la regulación expresa sobre la ocupación del dominio público, en este sentido, simplemente lo que se establece es la cuestión fiscal y a su juicio y por lo que se inicia el Expediente administrativo es para dar Seguridad Jurídica a la población cuál es, en primer lugar, la competencia del Ayuntamiento para gravar la ocupación del dominio público, en segundo lugar, tener claro cuáles son los hechos imposables y que supone y el resto de regulación del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Y por otro lado, tal y como se expuso el otro día, nos encontrábamos que había una cuantía de la Tasa que en algunos supuestos podría alcanzar el carácter de confiscatorio, por ejemplo, 0,52 m²/día para gravar la ocupación del suelo por un circo que viene en la mayoría de los supuestos cobrando la voluntad, por lo que también se hace es reorganizar, estructurar los tipos de lo que se grava. Y por último, continúa la Técnico de Administración General, explicando los sistemas de cálculo para obtener la cuantía de la tasa, que recuerda en ningún caso puede ser mayor al coste del servicio.

Finaliza, pidiendo disculpas a la Portavoz del Grupo Socialista, indicando que quizás ha dado por hecho determinadas cuestiones, manifestando que si hay que aclarar algo se puede rectificar o hacer de otro modo.

Interviene la Portavoz del Grupo Socialista, indicando que no se tiene que pedir disculpas, que no han tenido ninguna queja de la Comisión, la única queja nuestra ha sido que no contaban con toda la información a fecha del Pleno.

Interviene la Alcaldía para indicar que sobre la documentación cree que ha habido algún mal entendido, porque yo creo que lo que solicitasteis estaba en la carpeta que se puso ayer a tu disposición, María Rosa. Lo que quiero es que quede bastante claro que no ha habido ninguna voluntad, ni yo intercedo en ninguna cosa, en decir no le deis la documentación. Interviene la Portavoz del Grupo Socialista, para indicar que en este Pleno se van a tratar los Decretos del 33 al 96, y llevo solicitándolos desde hace un mes, manifiesta la Alcaldía que los Decretos los tiene.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Interviene la Sra. Secretaria que vamos a continuar con la deliberación de este punto, y he indicado que esta documentación la tenían en la carpeta porque son los asuntos resuntivos, que son resolutorios y van al Pleno y los Decretos son actividad de control.

Interviene, la Portavoz del Grupo Socialista para manifestar que les surgen varias dudas, preguntando a la Técnico de Administración General si en algún sitio se establece que Ordenanzas se refunden, se le indica que en la Providencia de Alcaldía.

Continúa exponiendo que las exclusiones se encuentra: punto e) “andamios de obras, grúas, contenedores, y escombros”, y luego en el interior, parece que en realidad si se entra a gravarlo. Contesta la Técnico de Administración General, que se les indicó que tenía que ver algunas cosas con su compañero dado que esa Ordenanza sí que tenía texto, y que por lo tanto queda excluida. Indicando que el uso de los locales se va a regular en otra Ordenanza, pues jurídicamente, no se puede incluir la Ocupación del Dominio Público con el Uso porque son dos cosas distintas. En el uso tienes que regular un Reglamento por un lado, y un la cuestión fiscal por otro.

Se aclara que el punto e) queda excluido que cuenta con su propia regulación y también como hecho imponible.

Interviene la Alcaldía, para indicar que el espíritu de esta Ordenanza es compilar unas normas que están obsoletas y rebajar el tipo porque cuándo son muchos metros se va un poco el precio y nos parece que lo que se quiere fomentar es que la gente venga y que haya participación en la feria.

Interviene la Portavoz del Grupo Socialista, para indicar si el tema de la feria está incluido o no, leyendo la letra g), abriéndose un debate sobre el asunto. Interviniendo la Técnico de Administración General indicando que se considera una feria comercial.

Se abre un debate entre los asistentes sobre el cobro en el perímetro de la feria comercial y la feria celebrada en las calles del casco urbano de la localidad. Interviene la Técnico de Administración General, para indicar que se trata de diferenciar las actividades con fines lucrativo y con fines comerciales.

Se vuelve a abrir un nuevo debate sobre el mismo asunto.

Interviniendo la Portavoz del Grupo Socialista, en base a que se ha establecido la cuantía de la tasa, iniciándose un debate sobre la materia e interviniendo la Técnico de Administración General, que en el Informe Técnico Económico se ha establecido.

Se formula pregunta por la Portavoz del Grupo Socialista, sobre la normativa de uso de los locales, manifestando la Alcaldía que también será revisada la materia.

Interviene la Portavoz del Grupo Socialista, para manifestar que solicita que la Carta de pago se expida en el momento que se concede la ocupación y se haga efectiva en fecha previa a la ocupación y siempre por transferencia bancaria, para no dar lugar a confusiones cómo pasó el año pasado. Y proponemos también, que aunque esta Ordenanza sea Fiscal, se regule la adjudicación de la ocupación de los diferentes feriantes y que en el caso que existan varios interesados se haga por subasta o incluso por sorteo.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Se inicia un nuevo debate sobre los lugares de la ocupación y sobre el cargo de los concejales y cobro de los mismos.

Sometido el punto a votación se aprueba por **mayoría absoluta (6 votos favorables de los concejales del grupo popular y 2 en contra de las concejales del grupo socialista)** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público.

SEGUNDO.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días (30 días), a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO.- Aprobado definitivamente la citada modificación, se publicará íntegramente dicha modificación en el Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días (30 días), a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor al día siguiente de su total publicación.

QUINTO.- ACUERDO DE EXTERNALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO.

Comienza la Sra. Alcaldesa indicando tienen la suficiente información o lo dejan sobre la mesa para otro Pleno, contestar la Portavoz del Grupo Socialista, que si considera que tiene toda la documentación que la ha tenido a las doce de la noche, contesta la Alcaldía que dejan el asunto para el siguiente Pleno, que no hay ningún problema, contesta la Portavoz del Grupo Socialista que si es decisión de la Alcaldesa. Se le indica que la documentación ha estado a disposición de las Concejales, indicando la Sra. Secretaria que toda la documentación se encontraba a su disposición y que ayer cuándo vino la Concejala, María Rosa, todo estaba en la carpeta. Indica la Portavoz del Grupo Socialista que no se le envió el Análisis de Mercado.

Se abre un debate sobre otra documentación que fue solicitada. Interviene la Técnico de Administración General para indicar que hay dos cuestiones: por un lado, la competencia de las Entidades Locales en materia de Servicios Sociales, dando una explicación sobre los problemas de financiación de dichos servicios, entendiendo que la documentación ha estado a su disposición, y que en la Comisión se explicaron las principales causas por las cuáles el Ayuntamiento se ha planteado la externalización del servicio y que reitera en el Pleno. Interviene la Sra. Alcaldesa, indicando que uno es la estabilidad de las personas que están trabajando en el servicio, porque el Ayuntamiento tiene que sacar una bolsa nueva cada año y estabilidad de las personas mayores que si no tienen que ir cambiando de auxiliar. Estos son los dos puntos principales por los que se

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

ha decidido externalizar el servicio, indica la Sra. Alcaldesa. Continúa la Alcaldesa indicando que es la toma de contacto para empezar a sacar el servicio a licitación. Interviene la Portavoz del Grupo Socialista, para indicar que perdona que ponga eso en cuestión, porque en este caso, el Ayuntamiento podría eliminar esa estabilidad de las trabajadoras si les hiciera un contrato indefinido, eso también podría hacerlo.

Interviene la Técnico de Administración General, indicando que cree que se están confundiendo con los términos, personal-pliegos, indicando que interviene para aclarar, que una cosa es la modalidad de la gestión de los servicios públicos, en lo que tenemos que diferenciar la gestión directa de la indirecta. En el análisis del Expediente hay una Memoria elaborada por un Comité en la que se aborda el por qué se considera debe aprobarse la gestión indirecta, en primer lugar, en materia de personal el Ayuntamiento tiene que contar cada vez que convoca un proceso selectivo con una aplicación presupuestaria dónde estén consignados el pago de esos salarios, el proceso de selección de personal no se rige por la normativa en materia de contratación por eso no se puede hablar de Pliego, un proceso selectivo se rige por la normativa laboral.

En la gestión indirecta se aplica la normativa en materia de contratación, bien por contrato de servicios o concesión de servicios, distinguiendo entre ambos el riesgo operacional, pero el Ayuntamiento tendría las herramientas para hacer cumplir los términos del contrato o recurrir a la Resolución del mismo por incumplimiento (indicando un ejemplo, en el caso de impago de salarios a las trabajadoras), finalizando que hoy se está tratando la modalidad de gestión y posteriormente, la licitación.

Interviene la Sra. Portavoz Socialista, para decir que la Sra. Alcaldesa hoy ha dado unas razones y en la Comisión se dijo que la gestión del servicio daba muchísimos problemas en la gestión municipal, respondiendo la Alcaldía que es cierto que por ejemplo cuándo se agota la bolsa se crea un problema, iniciándose un nuevo debate sobre la estabilidad/inestabilidad de las personas que trabajan en el servicio y sobre la demanda del servicio, indicando que no es un servicio regular y no se pueden hacer seis personas fijas no siendo una competencia del Ayuntamiento.

Se inicia un nuevo debate sobre lo que es el Pleno y si se va a votar el Asunto. Interviene la Sra. García Labrada para indicar que el asunto fue debatido en Comisión.

Interviene la Portavoz del Grupo Socialista, para indicar que cree que la demanda no va a ir a menor, indicándole la Alcaldía que Agudo cuenta con tres residencias y un centro de día, se vuelve a abrir un nuevo debate.

Sometido el punto a votación se aprueba por **mayoría absoluta (6 votos favorables de los concejales del grupo popular y 2 en contra de las concejales del grupo socialista)** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, la Memoria justificativa de la modificación de la forma de gestión del servicio público indicado.

SEGUNDO.- Acordar que el referido servicio público se prestará de la siguiente forma:

GESTIÓN INDIRECTA, mediante Licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo junto con el texto íntegro del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Facultar a Alcaldesa para la firma de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

SEXTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024.

Se da cuenta por Secretaría de la resolución nº 49/2025 de 14-3-25, que transcrita dice así:

Ayuntamiento de Agudo

EJERCICIO 2024

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	1.856.208,35	1.554.001,02		302.207,33
b. Operaciones de capital.	341.285,11	674.605,04		-333.319,93
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.197.493,46	2.228.606,06		-31.112,60
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.197.493,46	2.228.606,06		-31.112,60
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-31.112,60

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Ayuntamiento de Agudo

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2024		IMPORTES AÑO 2023	
57, 556	1. (+) FONDOS LIQUIDOS		235.222,19		163.751,25
	2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		703.796,59		1.197.937,73
430	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	104.658,68		419.237,32	
431	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	265.791,74		457.873,92	
270,440,442,449,456, 470,471,472,550,565	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	333.346,17		320.826,49	
	3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		687.081,94		1.064.410,71
400	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	27.558,90		546.333,90	
401	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	236.066,19		96.244,07	
180,410,419,453,456, 475,476,477,521,550, 560	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	423.456,85		421.832,74	
	4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION		98.312,55		98.312,55
554,559	- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	2.847,57		2.847,57	
555,558	- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	101.160,12		101.160,12	
	I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)		350.249,39		395.590,82
298,4900,4901,598	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		91.235,24		89.599,06
	III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		259.014,15		305.991,76

M205

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Tercero.- Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Igualmente se indica que el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, se remitió dentro del plazo establecido legalmente.

Los concejales presentes en el acto quedan enterados.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-

SÉPTIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DECRETOS Nº 33 AL 96/25

Por la Alcaldía, se puso a disposición de los presentes para su conocimiento y examen los Decretos/Resoluciones que comprenden del Nº 33 AL 96/2025, ambos inclusive, y de los que se han ido remitiendo copia escaneada por correo electrónico a la portavoz del grupo socialista, con representación en este Ayuntamiento, unos y otros junto con la cédula de convocatoria de la presente sesión.

Queda enterado el pleno de los mismos.

Iniciándose un nuevo debate sobre la Alcaldía y las Concejales del Grupo Socialista sobre la documentación enviada y la que se encuentra a disposición, explicando la Alcaldía la documentación que se le envió en el día de ayer tras Registro presentado a las 12:09 horas, y en general, sobre la documentación que se le pone a disposición.

Concluye la Sra. Secretaria explicando las partes del Pleno, indicando que la documentación de Control se les manda los Decretos, y la documentación de los Expedientes de los mismos no se encuentran en la Carpeta del Pleno.

Continúa el debate, indicando la Sra. Portavoz del Grupo Socialista que todas las cosas pendientes de envío para cuándo, responde la Sra. Alcaldesa que pronto, cuándo pasemos el Pleno y tengamos tiempo lo haremos.

OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Por la Alcaldía se da cuenta de lo siguiente, entregándose copia de ello a la concejal portavoz del grupo socialista en el acto:

1º.- SALDOS BANCARIOS A F/20-5-25.

- Caixabank.....
16.709,08€
- Unicaja.....
75.756,00€
- Globalcaja.....
25.453,51€
- BancoSantander.....
8.485,56€
- Eurocajarural.....
74.940,74€
- Operación de Tesorería. -
200.000,00€

2º.- FRAS.PENDIENTES A F/21-5-25

s/ Relación adjunta.....
49.422,67€

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

3º.- NÓMINAS Y S.SOCIAL MES DE MAYO, A CARGAR EL 30-5-25

- S. Social mes de abril.
18.857,65€
- Nóminas mes de mayo 55.532,39€

4º.- El pasado 5-5-25, comenzaron a trabajar 11 personal dentro del Plan de Apoyo al Empleo de la JCCM.

5º.- En breve se dará inicial al inicio del programa Talleres Plus , antes conocido como programa Recual, para 8 personas que van a formarse percibiendo además unas retribuciones correspondientes al salario mínimo interprofesional con una duración de seis meses.

6º.- Se han aprobado las bases para la convocatoria por oposición libre de dos plazas de policía local.

7º.- Se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2025, y estamos estudiando el sistema de cobertura del puesto de Operario que se ha sacado.

8º.- Con fecha 01 de Abril de 2025 se comenzó la contratación de un Técnico en Competencias Digitales, subvencionado por la Diputación, para un año ha entrado la misma persona que en convocatorias anteriores.

9º.- Se ha creado una bolsa de albañiles y se han llamado a dos, que están llevando a cabo trabajos que este ayuntamiento tenía paralizados.

10º.- Se ha creado una bolsa de historiadores y asesoramiento cultural y patrimonial a la Alcaldía

11º.- Ha finalizado la obra de Escuela Infantil y se está trabajando en la finalización de la parte alta de dicho edificio, pero hasta que no se ha contado con los 180.000€ que nos ha concedido Diputación, no se ha querido iniciar.

12º.- El Centro de Desinfección lleva consigo un retraso ajeno a este Ayuntamiento, producido por errores detectados en la redacción del proyecto. Actualmente se está intentando dejar zanjado el asunto.

13º.- Se ha iniciado la obra de la Casa del Balcón, con la ayuda nominativa que en su día concedió la Diputación, va a cambiarse el tejado, arreglar la fachada..., es un edificio importante y dada su ubicación queremos dejarlo en las mejores condiciones posibles.

14º.- El pasado 15-5-25, San Isidro, vinieron a inspeccionar el Campo de Tiro, miembros de la Guardia Civil, esperamos que en breve esté informado favorablemente.

15º.- Se han acometido las obras de reparación y puesta en marcha de la piscina y con el personal que ha entrado va a darse una vuelta a todo.

16º.- Por causas sobrevenidas, se ha tenido que hacer cargo este año el Ayuntamiento de la organización de actos en S. Isidro, no obstante agradecemos a la Hermandad saliente el trabajo realizado estos años.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

17º.-Se ha celebrado un encuentro de Tuning, que ha sido un éxito, así como una paella solidaria junto con el párroco y el dinero recaudado de ésta última se destinará al arreglo del tejado de la iglesia.

18º.- Ha quedado recepcionada la obra de Riofrio.

19º.- Se ha recepcionado también el obra de la Cª de Agudo-Tamurejo, aunque no por el Ayuntamiento.

Se inicia nuevo debate entre la Alcaldía y la Portavoz del Grupo Socialista.

ASUNTOS URGENTES.

Se pregunta por la Alcaldía, si desea plantearse por razones de urgencia algún tema no incluido en el orden del día de la convocatoria. No presentándose asunto de índole alguno.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía se pregunta por el grupo socialista van a presentar por escrito alguna pregunta.

Por la portavoz socialista se indica que las preguntas las hace ahora.

Se responde por la Alcaldía que dado que las preguntas a plantear no se han formulado por escrito, que presente las mismas y serán contestadas en la sesión siguiente de acuerdo con lo recogido en el art. 97.7 del R.D.2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Por la portavoz socialista Sra. Raquel Ramiro Mansilla se manifiesta: a) todavía quedan preguntas sin responder del anterior pleno; b) lo que tú quieres, es hacer desaparecer el punto de ruegos y preguntas, este punto te sobra.

Se inicia nuevo debate entre la Alcaldía y la Portavoz del Grupo Socialista.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizado el acto siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de lo que como Secretaría Acctal, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL